

**ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO  
GOBIERNO MUNICIPAL AUTONOMO DE GUAYNABO  
LEGISLATURA MUNICIPAL**

**O R D E N A N Z A**

Número 281

Serie 2009-2010

Presentada por: Administración

**PARA DECLARAR LA NECESIDAD Y UTILIDAD PÚBLICA Y AUTORIZAR AL HONORABLE ALCALDE DEL MUNICIPIO DE GUAYNABO O EL FUNCIONARIO QUE EL DESIGNE, A QUE A NOMBRE Y EN REPRESENTACIÓN DEL MUNICIPIO DE GUAYNABO COMPAREZCA EN ESCRITURA PÚBLICA, ADQUIRIENDO MEDIANTE COMPRA DIRECTA, PERMUTA O POR EL PROCEDIMIENTO JUDICIAL DE EXPROPIACIÓN FORZOSA UNA PROPIEDAD DE ERMELINDA RIVERA MILTON, IRMA MILTON MARRERO Y/O CUALQUIER OTRA PARTE CON INTERÉS, LOCALIZADA EN LA AVENIDA LAS PALMAS #8 A, LOTE VA-005, DE LA COMUNIDAD VIETNAM, SECTOR SABANA DEL BARRIO PUEBLO VIEJO DEL MUNICIPIO DE GUAYNABO, PUERTO RICO.**

**POR CUANTO:** *ERMELINDA RIVERA MILTON, IRMA MILTON MARRERO Y/O CUALQUIER OTRA PARTE CON INTERÉS son dueños de una propiedad que ubica en la Avenida Las Palmas #8 A, Parcela VA-005, de la comunidad Vietnam, Sector Sabana, del Barrio Pueblo Viejo, Guaynabo, Puerto Rico.*

**POR CUANTO:** *El Municipio de Guaynabo tiene interés en adquirir dicha propiedad para la realización de proyectos de mejoras contenidos en el Plan de Área de la PR-165, de mejoras viales, de infraestructura, de vivienda, de facilidades recreacionales, de desarrollo comercial, urbano y turístico del Frente Marítimo de Amelia.*

**POR CUANTO:** *Dicha propiedad fue valorada en NOVENTA Y SEIS MIL DOLARES (\$96,000.00) por el Tasador General Certificado Néstor Algarín López, licencias número EPA 650 y CGA158.*

**POR CUANTO:** *Es requisito indispensable de Ley para que esta Legislatura autorice al Alcalde del Municipio de Guaynabo o al funcionario que él designe, a comparecer mediante escritura pública, cuando la transacción sea mediante compra directa, y de no poder efectuarse dicha negociación, continuar con los procedimientos de expropiación forzosa, con el fin de efectuar la ya mencionada transacción por la suma de NOVENTA Y SEIS MIL DOLARES (\$96,000.00) según tasación de 4 de junio de 2010 la cual fue revisada y aprobada por el tasador revisor, Raimundo Marrero, tasador profesional, licencia de Puerto Rico #EPA 780, por informe de 11 de junio de 2010 conforme el Artículo X del Reglamento número 7220, "Reglamento Para Establecer Guías y Procedimientos en la Preparación de Informes de Valoración y Estudios de Mercado para la Adquisición, Disposición y Arrendamiento de Bienes Inmuebles a ser Dedicados para Fines Públicos" aprobado el 12 de septiembre de 2006 en virtud de la Ley del Centro de Recaudación de Ingresos Municipales (CRIM), Ley Núm. 83 de 30 de agosto de 1991, según enmendada. Dicho artículo dispone que todo informe de valoración de las Agencias y los Municipios que cuenten con tasadores propios o que otorguen un contrato de servicios profesionales que no sea preparado por el CRIM, podrá someterse a un Tasador Revisor, distinto al que lo preparó, para su*

eventual aprobación o rechazo; de no contar la agencia o Municipio con un Tasador Revisor o un Comité Revisor, el Informe de Valoración deberá enviarse al CRIM para su aprobación o rechazo.

**POR TANTO:**

**ORDÉNASE POR ESTA LEGISLATURA MUNICIPAL DE GUAYNABO, PUERTO RICO, REUNIDA EN SESIÓN EXTRAORDINARIA, HOY DIA 30 DE JUNIO DE 2010.**

*Sección 1ra.:*

*Declarar, como por la presente se declara, ser de interés público la adquisición de la propiedad que mas adelante se describe y autorizar, como por la presente se autoriza, al Honorable Alcalde del Municipio de Guaynabo o al funcionario que el designe, a comparecer en escritura pública cuando la transacción sea mediante compra directa o permuta y de no poder efectuarse dicha negociación, continuar con los procedimientos de expropiación forzosa, a nombre y en representación del Municipio de Guaynabo, adquiriendo de **ERMELINDA RIVERA MILTON, IRMA MILTON MARRERO Y/O CUALQUIER OTRA PARTE CON INTERÉS**, la propiedad que se describe a continuación:*

*RÚSTICA: Solar marcado con el número A-cinco en el plano de parcelación de la comunidad rural Vietnam del barrio Vietnam, del término municipal de Guaynabo, con una cabida superficial de 476.34 metros cuadrados. En lindes por el NORTE, con la Calle número 2 de la comunidad; por el SUR, con Avenida Las Palmas; por el ESTE, con solares número 6 y 7 de la comunidad; y por el OESTE, con acceso y el solar número 4 de la comunidad.*

*Contiene una estructura residencial de una unidad de vivienda. La misma consta de una estructura de hormigón reforzado y bloques. Basada en las medidas tomadas por el tasador y la inspección exterior e interior, el área de aproximada de vivienda es de 992.00 pies cuadrados. Las ventanas son de aluminio tipo Miami y tiene puertas en madera y pisos en terrazo. Como parte de otras mejoras tiene un balcón con un área aproximada de 165.50 pies cuadrados. Además tiene un cuarto para trabajo en madera y zinc con un área aproximada de 345.30 pies cuadrados, una escalera de 39.00 pies cuadrados y un área pavimentada de concreto de 876.20 pies cuadrados. En el segundo nivel consta de un almacén de bloques de cemento de 45.00 pies cuadrados.*

*Ermelinda Rivera Milton, adquirió una participación por herencia intestada de su padre, Isaac Rivera Cortés quien adquirió estando casado con Irma Milton Marrero, la antes descrita propiedad mediante Cesión y Traspaso según consta de Certificación de Título expedida por el Departamento de la Vivienda, Administración de la Vivienda Rural de fecha 27 de octubre de 1979. Consta inscrita al folio 20 del tomo 632, finca número 25,620, de Guaynabo.*

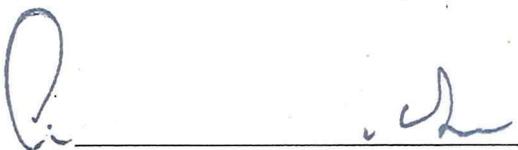
*Sección 2da.:*

*Autorizar, como por la presente se autoriza, al Honorable Héctor O'Neill García, Alcalde del Municipio de Guaynabo y/o al funcionario que él designe, a efectuar la ya mencionada compraventa mediante compra directa o por el procedimiento judicial de expropiación forzosa por el precio de **NOVENTA Y SEIS MIL DOLARES (\$96,000.00)** conforme a la tasación realizada y la correspondiente aprobación por el Tasador Revisor, Raimundo Marrero de fecha 11 de junio de 2010.*

Se autoriza además, al Honorable Héctor O'Neill García, Alcalde del Municipio de Guaynabo pagar cualquier cantidad adicional que en su día determine el Tribunal de Expropiaciones sobre este caso.

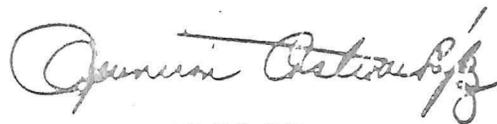
Sección 3ra.: Autorizar, como por la presente se autoriza, a la Directora del Departamento de Finanzas del Municipio de Guaynabo a llevar a los libros de contabilidad a su cargo los asientos correspondientes para dar cumplimiento a las disposiciones de esta Ordenanza.

Sección 4ta.: Esta ordenanza, por ser de carácter urgente, comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación y copia de la misma será enviada a los funcionarios estatales y municipales que corresponda para los fines de rigor.



\_\_\_\_\_

Presidente



\_\_\_\_\_

Secretaria

Fue aprobada por el Honorable Héctor O'Neill García, Alcalde, el día 9 de junio de 2010.



\_\_\_\_\_

Alcalde



Estado Libre Asociado de Puerto Rico  
Municipio Autónomo de Guaynabo  
*Legislatura Municipal*

*Antonio Luis Soto Torres*  
*Presidente*

C E R T I F I C A C I O N

YO, SRA. ASUNCIÓN CASTRO DE LOPEZ, Secretaria de la Legislatura Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, por medio de la presente certifico que la que antecede es una copia fiel y exacta de la Ordenanza Núm. 281, Serie 2009-2010, 54 aprobada por la Legislatura Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, reunida en Sesión Extraordinaria del día 30 de junio de 2010.

CERTIFICO, ADEMÁS, que la misma fue aprobada por mayoría de los miembros presentes en dicha sesión, los Hons:

*Carlos M. Santos Otero*  
*Andrés Rodríguez Rivera*  
*Carmen Báez Pagan*  
*Miguel Negrón Rivera*  
*Carlos Juan Álvarez González*  
*Guillermo Urbina Machuca*

*Juanita Lebrón Román*  
*Sara Nieves Díaz*  
*Lourdes Capestany Figueroa*  
*Luis Carlos Maldonado Padilla*  
*Esther Rivera*  
*Ramón Ruiz Sánchez*

*Votos en contra de los Hons.*  
*Omar Llopiz Burgos*

*Juan Berrios Arce*

Fue aprobada por el Hon. Héctor O'Neill García, Alcalde, el día 9 de julio de 2010.

EN TESTIMONIO DE TODO LO CUAL, libro la presente certificación bajo mi firma y el sello oficial de esta municipalidad de Guaynabo, Puerto Rico, el día 9 de del mes de julio de 2010.

  
*Asunción Castro de Lopez*

Secretaria Legislatura Municipal